



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 1 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

### CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

#### 1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

##### 1.1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos" vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Que en desarrollo de su misionalidad la Caja de la Vivienda Popular necesita del suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, e insumos de impresión, para las áreas administrativas y misionales y de esta manera garantizar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias de cada área, generando mayor eficiencia y eficacia en los resultados de nuestros funcionarios en cumplimiento de las normas vigentes y asegurando óptimas condiciones de trabajo de atención a la ciudadanía en general.

Sin embargo, es preciso aclarar que teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto, especialmente en el tema de papelería, la Entidad ha venido haciendo diferentes campañas encaminadas a promover el ahorro de papel, como es el uso de papel reciclado, impresión doble cara, el uso del correo electrónico, entre otros, pero no es posible desconocer que por las funciones propias de la CVP es indispensable continuar con el uso de elementos de papelería.

Por otro lado se necesita contar con elementos tales como sobres, formas continuas, clips, ganchos, pegante bolígrafos, entre otros, para así poder llevar a cabo las tareas diarias y darle curso a las funciones a cargo de esta entidad, sin interrupción alguna.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta subdirección ha venido adelantando las acciones necesarias para adelantar un proceso de selección abreviada de Subasta Inversa que permita contratar con una empresa que suministre elementos de papelería y útiles de oficina para la entidad.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad está formada por diferentes áreas y dependencias tanto en el nivel administrativo como misional, en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que requieren de elementos de papelería, es necesario contratar el suministro de papelería para los empleados que en razón a su cargo y sus funciones requieran contar con estos elementos, con el fin de ofrecerles condiciones adecuadas de trabajo garantizando eficiencia y eficacia, al tiempo que se mantiene una política de austeridad y buen manejo de los elementos de papelería.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 2 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

### 1.2. CONVENIENCIA

La Caja de la Vivienda Popular considera conveniente satisfacer dicha necesidad mediante un proceso de selección abreviada de Subasta Inversa que permita adquirir elementos de papelería, toda vez que la Caja de la Vivienda Popular en cumplimiento de la función misional, requiere garantizar el suministro de diferentes elementos de papelería dando continuidad a las diferentes actividades realizadas por las áreas administrativas y misionales a través de sus funcionarios.

Para el cumplimiento de sus cometidos la entidad cuentan con un grupo amplio de servidores públicos, que para el ejercicio de sus funciones necesitan de varios implementos de oficina, y demás elementos necesarios que permitan su desarrollo normal. Es por lo anterior, que la Subdirección Administrativa debe procurar proporcionarle en forma ágil y oportuna los elementos necesarios al personal de las diferentes áreas, en el cumplimiento del objeto misional, así como el de la atención a la Comunidad

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro de fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión con código 3-3-1-15-07-43-0404-189, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2019.

### 2. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

#### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los elementos de papelería en las instalaciones de la entidad los cuales serán suministrados a los referentes de cada área para que sean entregadas o administrados a los funcionarios de la entidad, con los cuales se garantice la continuidad del servicio.

#### 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

### 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 3 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

Segmentos	Familia	Clase	Código UNSPSC
14 Materiales y productos de Papel.	11 Productos de Papel	15 Papel de Impresora y papel de escritorio	14111500
44. Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	12. Suministro de Oficina	16. Suministro de Escritorio	44121600
44. Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	12. Suministro de Oficina	17. Instrumentos de escritura	44121700
44. Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	12. Suministro de Oficina	18. Medios de Corrección	44121800
44. Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	12. Suministro de Oficina	19. Repuestos de tinta y minas de lápices	44121900

#### 4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los servicios objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de selección abreviada de subasta inversa.

#### 5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

#### 6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 4 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p><b>Cumplimiento:</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p><b>Calidad del bien:</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p><b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p><b>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato por el plazo de ejecución y tres (3) años más.</p>
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>* PROADULTO MAYOR (2%)</li> <li>* PROCULTURA (0.5)</li> <li>* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)</li> </ul>
IVA (Impuesto Valor Agregado)	

## 7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MTCE (\$ 60.428. 719.00), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El valor adjudicado, corresponderá al valor total del presupuesto oficial y el mismo podrá ser adicionado y/o prorrogado conforme las necesidades de la entidad.

**NOTA 1:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

**NOTA 2:** El presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto oficial. Se trata de un contrato de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van requiriendo los elementos durante el tiempo de ejecución del contrato

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 5 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

o hasta el agotamiento de los recursos del contrato resultante de conformidad con los valores unitarios ofertados y el presupuesto establecido.

### 7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio de suministro de elementos de papelería y de oficina a través de correos electrónicos, así:

1. SUMIMAS
2. GRUPO LOS LAGOS S.A.S
3. FORMACON

De los cuales se obtuvo respuesta de las siguientes empresas

1. SUMIMAS
2. GRUPO LOS LAGOS S.A.S
3. FORMACON

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de los productos requeridos mediante la aplicación de la fórmula de media armónica entre los precios por unidad de las cotizaciones obtenidas y las cantidades estimadas en los 10 meses de ejecución del contrato, a fin obtener el valor total por cada ítem quedando así:

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con el costo unitario del servicio y/o bien requerido, resultado del estudio de mercado, para cada ítem:

**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SERVICIOS GENERALES  
ESTUDIO DE MERCADO PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA 2019

Item No.	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANT.	COTIZACION 1 (Incluido IVA)	COTIZACION 2 (Incluido IVA)	COTIZACION 3 (Incluido IVA)	MEDIA ARMONICA PRECIOS UNITARIOS (IVA Incluido)
1	ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	1	\$ 2.618	\$ 2.656	\$ 1.701	\$ 2228
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS 12.5 X 10	UNIDAD	1	\$ 2.380	\$ 7.981	\$ 2.040	\$ 2897
3	ARCHIVADOR AZ LOMO NEGRO OFICIO	UNIDAD	1	\$ 4.284	\$ 4.217	\$ 3.570	\$ 3996
4	BANDA ELASTICA DE CAUCHO # 22 PAQUETE X KILO	BOLSA x KL	1	\$ 10.591	\$ 10.413	\$ 10.031	\$ 10340
5	BISTURI PLASTICO GRANDE L200 / 18 mm	UNIDAD	1	\$ 774	\$ 2.329	\$ 323	\$ 623
6	BLOCK AMARILLO CARTA CUADRICULADO * 50 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 2.261	\$ 3.228	\$ 3.570	\$ 2906

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 6 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

7	BOLIGRAFO CORRIENTE EN PLASTICO TINTA NEGRA / ROJO / AZUL	UNIDAD	1	\$ 476	\$ 387	\$ 357	\$ 401
8	BORRADOR DE NATA	UNIDAD	1	\$ 298	\$ 439	\$ 511	\$ 395
9	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UNIDAD	1	\$ 1.250	\$ 1.213	\$ 1.530	\$ 1317
10	CARPETA PRESENTACION CARTA BLANCA	UNIDAD	1	\$ 417	\$ 238	\$ 850	\$ 386
11	CERA PARA CONTAR / HUMECEDOR EN CREMA CUENTA FACIL 45 grs	UNIDAD	1	\$ 2.975	\$ 3.176	\$ 2.380	\$ 2801
12	CHINCHES METALICOS CABEZA PLASTIFICADA CAJA*50 UNID	UNIDAD	1	\$ 1.012	\$ 952	\$ 1.530	\$ 1114
13	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48MM*40 MTS	UNIDAD-ROLLO	1	\$ 1.904	\$ 1.845	\$ 2.720	\$ 2091
14	CINTA ENMASCARAR 18 MM*40 MTS	UNIDAD-ROLLO	1	\$ 3.451	\$ 2.663	\$ 3.570	\$ 3173
15	CINTA TRANSPARENTES 12MM*40 MTS	UNIDAD-ROLLO	1	\$ 774	\$ 1.116	\$ 1.530	\$ 1056
16	CLIP ESTANCAR PEQUEÑO PLASTIFICADO CAJA*100 UNID.	UNIDAD	1	\$ 1.488	\$ 1.711	\$ 1.020	\$ 1341
17	CORRECTOR LIQUIDO ECOLOGICO FCO*20 ML	UNIDAD	1	\$ 1.785	\$ 2.261	\$ 2.040	\$ 2010
18	COSEDORA METALICA MEDIANA 15-20 HOJAS REF. 570	UNIDAD	1	\$ 13.328	\$ 19.784	\$ 11.050	\$ 13884
19	COSEDORA SEMI - INDUSTRIAL 30-100 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 39.508	\$ 32.725	\$ 102.000	\$ 45681
20	FOLDER CELUGUIA VERTICAL GUIA HORIZONTAL / VERTICAL OFICIO	UNIDAD	1	\$ 274	\$ 312	\$ 340	\$ 306
21	GANCHO CLIPS MARIPOSA MET. CAJA*50 UNID	CAJA	1	\$ 1.964	\$ 2.009	\$ 2.380	\$ 2102
22	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 12 mm X 8 mm 23/8 CAJA*1000 UNID	CAJA	1	\$ 3.451	\$ 3.668	\$ 3.910	\$ 3667
23	GANCHO COSEDORA STANDAR COBRIZADO CAJA*5000 UNID	CAJA	1	\$ 2.321	\$ 2.254	\$ 1.869	\$ 2128
24	GANCHO LEGAJAR PLASTICO 8*2 CMS PAQ. *20 JUEGOS	PAQUETE	1	\$ 2.678	\$ 2.291	\$ 2.380	\$ 2439
25	LAPIZ DE ESCRITURA NEGRO # 2 HB	UNIDAD	1	\$ 500	\$ 688	\$ 500	\$ 550
26	MARCADOR ACETATO/CD PERMANENTE NEGRO SHARPIE colores varios	UNIDAD	1	\$ 2.202	\$ 2.009	\$ 2.040	\$ 2080
27	MARCADOR PERMANENTE COLORES VARIOS	UNIDAD	1	\$ 1.190	\$ 2.009	\$ 1.530	\$ 1506
28	MARCADOR SECO BORRABLE COLORES VARIOS	UNIDAD	1	\$ 1.309	\$ 1.785	\$ 1.530	\$ 1517
29	MINA PARA PORTAMINAS 0.5 REF HB NEGRA TUBO*12 UNID	UNIDAD	1	\$ 417	\$ 967	\$ 1.445	\$ 727
30	MINA PARA PORTAMINAS 0.7 REF HB NEGRA TUBO*12 UNID	UNIDAD	1	\$ 476	\$ 1.116	\$ 1.445	\$ 813
31	NOTAS ADHESIVAS MEDIANA 76*76 MM AMARILLA / COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	\$ 1.785	\$ 2.975	\$ 1.869	\$ 2096
32	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑA 38*50 AMARILLA / COLORES SURTIDOS	UNIDAD	1	\$ 1.190	\$ 2.231	\$ 1.564	\$ 1556
33	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA BLANCO RESMA	UNIDAD	1	\$ 15.351	\$ 11.900	\$ 12.750	\$ 13181
34	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS OFICIO BLANCO RESMA	UNIDAD	1	\$ 16.065	\$ 14.875	\$ 15.130	\$ 15340
35	PAPEL PLOTTER BOND 75 GRS 914mm X 50m 9118 Auros	ROLLO	1	\$ 53.550	\$ 41.650	\$ 49.301	\$ 47644
36	PAPEL PLOTTER BOND 75 GRS ROLLO 36PG*50MTS CONO 2P	ROLLO	1	\$ 47.481	\$ 41.650	\$ 42.500	\$ 43732
37	PEGANTE EN BARRA TUBO*40 GRS	UNIDAD	1	\$ 3.558	\$ 4.463	\$ 2.040	\$ 3014
38	PERFORADORA 2 HUECOS ESCRITORIO 16-20 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 11.722	\$ 11.156	\$ 11.050	\$ 11302

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 7 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

39	PERFORADORA 2 HUECOS ESCRITORIO 2X8 70 HOJAS	UNIDAD	1	\$ 63.070	\$ 71.698	\$ 102.000	\$ 75745
40	PILAS RECARGABLES NI-MH, AA, 1.2 V, PRESENTACION BLISTER 2 UNID.	PAR	1	\$ 18.445	\$ 16.103	\$ 20.400	\$ 18145
41	PILAS RECARGABLES NI-MH, AAA, 1.2 V, PRESENTACION BLISTER 2 UNID.	PAR	1	\$ 18.445	\$ 13.388	\$ 20.400	\$ 16861
42	PORTAMINAS 0.5 MM	UNIDAD	1	\$ 952	\$ 1.488	\$ 1.785	\$ 1314
43	PORTAMINAS 0.7 MM	UNIDAD	1	\$ 1.178	\$ 1.488	\$ 1.785	\$ 1442
44	PROTECTOR EN VINILO CALIBRE 5 TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	\$ 119	\$ 11.900	\$ 511	\$ 287
45	PROTECTOR EN VINILO CALIBRE 5 TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	\$ 179	\$ 12.644	\$ 544	\$ 400
46	RESALTADOR COLORES VARIOS	UNIDAD	1	\$ 1.178	\$ 1.414	\$ 1.360	\$ 1309
47	SACAGANCHOS METALICO	UNIDAD	1	\$ 1.785	\$ 1.636	\$ 1.530	\$ 1644
48	SOBRE MANILA ECOLOGICO 22.5*29 CMS CARTA	UNIDAD	1	\$ 119	\$ 98	\$ 84	\$ 98
49	SOBRE MANILA ECOLOGICO 25*35 CMS OFICIO	UNIDAD	1	\$ 143	\$ 134	\$ 119	\$ 131
50	TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO CON GANCHO	UNIDAD	1	\$ 3.362	\$ 3.719	\$ 4.165	\$ 3720
51	TAJALAPIZ MANUAL METALICO	UNIDAD	1	\$ 357	\$ 290	\$ 544	\$ 371
52	TIJERA MANGO PLASTICO 5.5 PULG 14 CMS	UNIDAD	1	\$ 3.511	\$ 1.785	\$ 2.567	\$ 2430
53	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO	UNIDAD	1	\$ 1.845	\$ 3.719	\$ 2.040	\$ 2306
54	CD-R GRABABLE 700 MB 52x * 50 UNIDADES	PAQ x 50 UNID.	1	\$ 35.581	\$ 46.113	\$ 35.700	\$ 38559
55	DVD-R 4.7 GB	PAQ x 25 UNID.	1	\$ 23.681	\$ 23.800	\$ 44.200	\$ 28072

Posteriormente se proyectó los valores unitarios con las cantidades estimadas durante los 10 meses de ejecución del contrato.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SERVICIOS GENERALES PROYECCIÓN SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA						
Item No.	DESCRIPCION	Unidad de Medida	CANTIDAD PROMEDIO PROYECTADA	VR. UNITARIO PROMEDIO (PRESUPUESTO OFICIAL PARA CADA ITEM)	VALOR PROYETADO	TOTAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD	100	\$ 2.228	\$ 222.800	
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS 12.5 X 10	UNIDAD	20	\$ 2.897	\$ 57.940	
3	ARCHIVADOR AZ LOMO NEGRO OFICIO	UNIDAD	20	\$ 3.996	\$ 79.920	
4	BANDA ELASTICA DE CAUCHO # 22 PAQUETE X KILO	BOLSA x KL	25	\$ 10.340	\$ 258.500	

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 8 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

5	BISTURI PLASTICO GRANDE L200 / 18 mm	UNIDAD	75	\$	623	\$	46.725
6	BLOCK AMARILLO CARTA CUADRICULADO * 50 HOJAS	UNIDAD	610	\$	2.906	\$	1.772.660
7	BOLIGRAFO CORRIENTE EN PLASTICO TINTA NEGRA / ROJO / AZUL	UNIDAD	2510	\$	401	\$	1.006.510
8	BORRADOR DE NATA	UNIDAD	610	\$	395	\$	240.950
9	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UNIDAD	20	\$	1.317	\$	26.340
10	CARPETA PRESENTACION CARTA BLANCA	UNIDAD	160	\$	386	\$	61.760
11	CERA PARA CONTAR / HUMECEDOR EN CREMA CUENTA FACIL 45 grs	UNIDAD	70	\$	2.801	\$	196.070
12	CHINCHES METALICOS CABEZA PLASTIFICADA CAJA*50 UNID	UNIDAD	20	\$	1.114	\$	22.280
13	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48MM*40 MTS	UNIDAD-ROLLO	130	\$	2.091	\$	271.830
14	CINTA ENMASCARAR 18 MM*40 MTS	UNIDAD-ROLLO	70	\$	3.173	\$	222.110
15	CINTA TRANSPARENTES 12MM*40 MTS	UNIDAD-ROLLO	40	\$	1.056	\$	42.240
16	CLIP ESTANCAR PEQUEÑO PLASTIFICADO CAJA*100 UNID.	UNIDAD	510	\$	1.341	\$	683.910
17	CORRECTOR LIQUIDO ECOLOGICO FCO*20 ML	UNIDAD	90	\$	2.010	\$	180.900
18	COSEDORA METALICA MEDIANA 15-20 HOJAS REF. 570	UNIDAD	50	\$	13.884	\$	694.200
19	COSEDORA SEMI - INDUSTRIAL 30-100 HOJAS	UNIDAD	15	\$	45.681	\$	685.215
20	FOLDER CELUGUIA VERTICAL GUIA HORIZONTAL / VERTICAL OFICIO	UNIDAD	2010	\$	306	\$	615.060
21	GANCHO CLIPS MARIPOSA MET. CAJA*50 UNID	CAJA	410	\$	2.102	\$	861.820
22	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 12 mm X 8 mm 23/8 CAJA*1000 UNID	CAJA	30	\$	3.667	\$	110.010
23	GANCHO COSEDORA STANDAR COBRIZADO CAJA*5000 UNID	CAJA	160	\$	2.128	\$	340.480
24	GANCHO LEGAJAR PLASTICO 8*2 CMS PAQ. *20 JUEGOS	PAQUETE	910	\$	2.439	\$	2.219.490
25	LAPIZ DE ESCRITURA NEGRO # 2 HB	UNIDAD	1210	\$	550	\$	665.500

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 9 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

26	MARCADOR ACETATO/CD PERMANENTE NEGRO SHARPIE colores varios	UNIDAD	85	\$	2.080	\$	176.800
27	MARCADOR PERMANENTE COLORES VARIOS	UNIDAD	260	\$	1.506	\$	391.560
28	MARCADOR SECO BORRABLE COLORES VARIOS	UNIDAD	130	\$	1.517	\$	197.210
29	MINA PARA PORTAMINAS 0.5 REF HB NEGRA TUBO*12 UNID	UNIDAD	40	\$	727	\$	29.080
30	MINA PARA PORTAMINAS 0.7 REF HB NEGRA TUBO*12 UNID	UNIDAD	150	\$	813	\$	121.950
31	NOTAS ADHESIVAS MEDIANA 76*76 MM AMARILLA / COLORES SURTIDOS	UNIDAD	350	\$	2.096	\$	733.600
32	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑA 38*50 AMARILLA / COLORES SURTIDOS	UNIDAD	90	\$	1.556	\$	140.040
33	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA BLANCO RESMA	UNIDAD	1410	\$	13.181	\$	18.585.210
34	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS OFICIO BLANCO RESMA	UNIDAD	810	\$	15.340	\$	12.425.400
35	PAPEL PLOTTER BOND 75 GRS 914mm X 50m 9118 Auros	ROLLO	100	\$	47.644	\$	4.764.400
36	PAPEL PLOTTER BOND 75 GRS ROLLO 36PG*50MTS CONO 2P	ROLLO	50	\$	43.732	\$	2.186.600
37	PEGANTE EN BARRA TUBO*40 GRS	UNIDAD	260	\$	3.014	\$	783.640
38	PERFORADORA 2 HUECOS ESCRITORIO 16-20 HOJAS	UNIDAD	90	\$	11.302	\$	1.017.180
39	PERFORADORA 2 HUECOS ESCRITORIO 2X8 70 HOJAS	UNIDAD	25	\$	75.745	\$	1.893.625
40	PILAS RECARGABLES NI-MH, AA, 1.2 V, PRESENTACION BLISTER 2 UNID.	PAR	16	\$	18.145	\$	290.320
41	PILAS RECARGABLES NI-MH, AAA, 1.2 V, PRESENTACION BLISTER 2 UNID.	PAR	16	\$	16.861	\$	269.776
42	PORTAMINAS 0.5 MM	UNIDAD	100	\$	1.314	\$	131.400
43	PORTAMINAS 0.7 MM	UNIDAD	280	\$	1.442	\$	403.760
44	PROTECTOR EN VINILO CALIBRE 5 TAMAÑO CARTA	UNIDAD	130	\$	287	\$	37.310
45	PROTECTOR EN VINILO CALIBRE 5 TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	60	\$	400	\$	24.000
46	RESALTADOR COLORES VARIOS	UNIDAD	720	\$	1.309	\$	942.480

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 10 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

47	SACAGANCHOS METALICO	UNIDAD	160	\$	1.644	\$	263.040
48	SOBRE MANILA ECOLOGICO 22.5*29 CMS CARTA	UNIDAD	510	\$	98	\$	49.980
49	SOBRE MANILA ECOLOGICO 25*35 CMS OFICIO	UNIDAD	711	\$	131	\$	93.141
50	TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO CON GANCHO	UNIDAD	70	\$	3.720	\$	260.400
51	TAJALAPIZ MANUAL METALICO	UNIDAD	51	\$	371	\$	18.921
52	TIJERA MANGO PLASTICO 5.5 PULG 14 CMS	UNIDAD	45	\$	2.430	\$	109.350
53	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO	UNIDAD	15	\$	2.306	\$	34.590
54	CD-R GRABABLE 700 MB 52x * 50 UNIDADES	PAQ x 50 UNID.	40	\$	38.559	\$	1.542.360
55	DVD-R 4.7 GB	PAQ x 25 UNID.	33	\$	28.072	\$	926.376
<b>VALOR SEGÚN PROYECCIÓN 10 MESES</b>						\$	60.428.719
<b>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE SELECCIÓN</b>						\$	60.428.719

**7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
659	3-3-1-15-07-43-0404-189	189 -- Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión.	\$30.323.000.00	\$ 30.322.719.00
657	3-1-2-02-01-02-0002-000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$28.284.000.00	\$28.284.000.00
655	3-1-2-02-01-02-0008-000	Muebles; otros bienes trasportables n.c.p.	\$945.000.00	945.000.00
658	3-1-2-02-01-03-0005-000	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$877.000.00	\$877.000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 60.428.719</b>

**8. REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 11 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

**NOTA.** El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

### 8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

### 8.2. TÉCNICOS

#### 8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: *“Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.”*

La Caja de la Vivienda Popular requiere que el proponente acredite experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC registrados hasta el tercer nivel. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al 100% respecto del presupuesto oficial. Los códigos se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de Uso final	14 Materiales y productos de Papel.	11 Productos de Papel	15 Papel de Impresora y papel de escritorio
(E) Productos de Uso final	44. Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	12. Suministro de Oficina	16. Suministro de Escritorio
(E) Productos de Uso final	44. Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	12. Suministro de Oficina	17. Instrumentos de escritura
(E) Productos de Uso final	44. Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	12. Suministro de Oficina	18. Medios de Corrección
(E) Productos de Uso final	44. Equipos de oficina, Accesorios y Suministros	12. Suministro de Oficina	19. Repuestos de tinta y minas de lápices

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 12 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo se deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Para efectos de la acreditación el valor de las certificaciones, se tomará el SMMLV del año en que se finalizó la ejecución del contrato.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la Caja de la Vivienda Popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

**NOTA 1:** Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

**NOTA 2:** Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia, cuyo objeto tenga relación con la venta, suministro o entrega de elementos de papelería u oficina.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 13 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima, se exigirá por parte de la caja de la vivienda popular que la experiencia sea acreditada en forma proporcional al porcentaje de participación que tenga en la figura asociativa.

Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 14 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y áreas intervenidas luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Caja de la Vivienda Popular, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexas los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la CVP podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

### 8.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

#### CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2018, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

#### EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 15 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

**1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)**

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez  
AC = Activo Corriente  
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si  $L \geq 1,50$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $L < 1,50$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez  
AC<sub>N</sub> = Activo Corriente de los partícipes.  
PC<sub>N</sub> = Pasivo Corriente de los partícipes.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 16 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si  $L \geq 1,50$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $L < 1,50$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)**

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total  
AT = Activo Total

Condición:

Si  $NE \leq 65,00\%$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $NE > 65,00\%$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento  
PT = Pasivo Total de los partícipes.  
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 17 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

Si  $NE \leq 65,00\%$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $NE > 65,00\%$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.  
UOp = Utilidad Operacional.  
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si  $RCI \geq 2,00$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RCI < 2,00$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.  
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.  
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.  
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si  $RCI \geq 2,00$ ; la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $RCI < 2,00$ ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 18 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

### 4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 30,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo  
AC = Activo Corriente  
PC = Pasivo Corriente  
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si  $KW \geq 30,00\% PO$ , la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $KW < 30,00\% PO$ , la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 30,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo  
ACn = Activo Corriente de los partícipes  
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes  
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si  $KW \geq 30,00\% PO$ , la propuesta se calificará HABILITADO.  
Si  $KW < 30,00\% PO$ , la propuesta se calificará NO HABILITADO.

### B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 19 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

**1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.  
UOp = Utilidad Operacional.  
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si  $RP \geq 4,00\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si  $RP < 4,00\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.  
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 20 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

Ptn = Patrimonio de los partícipes.  
%P = Porcentaje de Participación  
Condición:

Si  $RP \geq 4,00\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si  $RP < 4,00\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

**2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.  
UOp = Utilidad Operacional.  
AT = Activo Total.

Condición:

Si  $RA \geq 3,00\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.  
Si  $RA < 3,00\%$  la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.  
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.  
ATn = Activo Total de los partícipes.  
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si  $RA \geq 3,00\%$  la propuesta se calificará **HABILITADO**.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 21 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

Si RA < 3,00% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

**Nota 1:** Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2018, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

**Nota 2:** La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: **“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”**

**Nota 3:** La información financiera deberá estar en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluación preliminar.

#### 8.2.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

**Nota 1:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme a más tardar el día hábil en que se programa la subasta,

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 22 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

**Nota 2:** El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

#### 9.1. PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS

El proponente junto con la propuesta que contenga los documentos técnicos y habilitantes en el aplicativo SECOP II, deberá diligenciar la lista de precios en el cuestionario del presente proceso de selección:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En la propuesta económica inicial, los proponentes deberán establecer el precio total del bien o servicio objeto del proceso de selección en los términos de la plataforma de SECOP II.
- Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso.
- Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.
- La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Lo anterior, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios de los elementos requeridos por la CVP, de conformidad al estudio de mercado so pena de rechazo de la propuesta.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 23 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

El precio unitario determinado al finalizar la puja que presente fracción de peso será aproximado al peso mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso.

Los valores unitarios máximos establecidos por la entidad incluyen el IVA, razón por la cual los proponentes aceptan que su oferta inicial de precios y/o cualquier lance realizado incluirá dicho impuesto. En caso de que los valores ofertados estén exentos o excluidos de I.V.A., deberán indicar claramente la norma tributaria correspondiente.

El valor total de la propuesta incluido I.V.A., si a ello hubiere lugar se afectará en el momento de los pagos por las deducciones de ley estipuladas y aplicadas según las características tributarias del oferente conforme a la normatividad tributaria vigente

### 9.2. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS.

Los lances a efectuar como porcentaje mínimo de descuento durante el desarrollo de la subasta inversa presencial se harán sobre la sumatoria de los valores unitarios, aplicables a todos y cada uno de los precios unitarios de los elementos requeridos por la CVP.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la CVP informa a los interesados que para que se considere válida la oferta realizada los lances deberán ser iguales o mayores al DOS POR CIENTO (2%) del valor total de la mejor propuesta inicial (la mejor propuesta inicial corresponde al mayor descuento en los valores iniciales de los ítems que se encuentran en la propuesta inicial de precios).

Para los siguientes lances el porcentaje como mínimo a disminuir será del mismo DOS POR CIENTO (2%) del valor o precio resultante de la aplicación del descuento del lance inmediatamente anterior.

Para todos los efectos y según la dinámica como se adelantará la subasta, los lances deberán ser ofertados en porcentajes.

### 9.3. ÚNICO OFERENTE HABILITADO Y CUYOS BIENES O SERVICIOS CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA

Según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de precios unitarios oficiales establecidos por la CVP, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

## 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 10182 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo.

Por tanto, la CVP adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Unica expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta **antes del inicio de la subasta.**

La CVP podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

## 11. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

- La CVP podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

## 12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse directamente en el portal de contratación SECOP II, plataforma para presentación de ofertas dispuesta por Colombia Compra Eficiente. Si el interesado va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

## 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 13.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico y pliego de condiciones que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 25 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### 13.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Entregar los elementos en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta o los que resultaren del proceso de selección.
- 2) Entregar durante la ejecución del contrato los elementos en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por la CVP.
- 3) Realizar en forma oportuna la entrega de los elementos requeridos con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
- 4) Cumplir con los tiempos establecidos de entrega en caso de que exista devolución de elementos por parte de la CVP.
- 5) Garantizar el transporte adecuado para la entrega oportuna de los elementos.
- 6) Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 26 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

- 7) Coordinar con el Supervisor del Contrato la solicitud y entrega mensual de elementos según lo dispuesto en el objeto contractual.
- 8) El contratista deberá garantizar que los elementos de papelería, útiles de oficina, sean de marcas reconocidas en el mercado que garanticen a la entidad su excelente calidad.
- 9) Hacer la entrega material de los pedidos a cada centro de costo con el control de la Subdirección Administrativa en las instalaciones de la Caja, debidamente empaquetados y organizados.
- 10) Garantizar que los elementos objeto de la proveeduría cumplan estrictamente con las características y referencias requeridas en la ficha técnica, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 11) Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Entidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del Supervisor del contrato.
- 12) El proveedor se obliga a mantener un stock de inventario suficiente en sus bodegas, de tal forma que éste le permita garantizar la entrega oportuna de acuerdo con lo solicitado por la Entidad. En ningún caso se aceptará la negativa a proveer un determinado elemento argumentando falta de stock en los inventarios del proveedor.
- 13) Mantener la vigencia del precio unitario propuesto durante la ejecución del contrato.
- 14) Disponer del personal requerido para llevar a cabo el registro de las operaciones necesarias para el control de las salidas de elementos, de acuerdo con los tiempos establecidos para la provisión de los mismos según el servicio de proveeduría integral.
- 15) Poner a disposición de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, un número o números telefónicos y correo electrónico que le permitan una comunicación efectiva en tiempo real, con el ejecutivo de cuenta a cargo del contrato.
- 16) Entregar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes la factura de cobro, con el informe anexo y copia digital de acuerdo con la estructura que defina la Subdirección Administrativa y que contenga la siguiente información: el consumo parcial y acumulado de los elementos discriminado por grupo, ítem y centro de costos, especificando cantidades y precios, organizado por línea de producto, con la misma periodicidad de las entregas materiales.
- 17) El contratista deberá instalar durante la duración del contrato un aplicativo de sistemas en la Caja, que permita realizar los pedidos vía Internet, el mismo deberá contener niveles de acceso y seguridad para solicitar, verificar e imprimir reportes de consumo, el software deberá estar debidamente licenciado, requisito necesario para la ejecución del contrato.
- 18) El contratista deberá describir en forma detallada e independiente cada una de las actividades y trabajos a desarrollar para la atención de pedidos, indicando de manera clara y concisa el desarrollo logístico.
- 19) El contratista deberá comprometerse a efectuar la entrega de pedidos, atender reclamos y emergencias en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 2105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 27 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

- 20) El contratista debe atender los pedidos, entendiéndose éste como el tiempo transcurrido entre la recepción del pedido y la entrega de los elementos en cada uno de los centros de consumo, de lunes a viernes en horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. al delegado(a) de cada centro de costo, quien firmará la remisión del pedido.
- 21) Presentar al supervisor del contrato el procedimiento para la atención de reclamos, devoluciones de materiales defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
- 22) El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el decreto 4950 de 2007 so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores.
- 23) El personal asignado deberá mantener actualizados y vigentes los carnés de afiliación a la EPS, la ARP y la Caja de Compensación Familiar.

### 13.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Pliego de condiciones.
- 2) Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes entregados.
- 3) Designar a quien realizara la supervisión y el control de la ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
- 4) Suscribir a través del supervisor los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
- 5) Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y liquidación del contrato.
- 6) Aprobar la garantía única y las demás garantías contractuales que en debida forma constituya el contratista.
- 7) Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que en cualquier perturbación que afecte al desarrollo normal del contrato.
- 8) Suministrar la información requerida para el buen cumplimiento de objetivo del contrato.
- 9) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 10) Realizar los ajustes necesarios para la debida ejecución del contrato, manteniendo su equilibrio financiero debidamente soportado.
- 11) Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto del contrato surja.

### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato diez (10) meses. En caso de que se cumpla el plazo de ejecución establecido en el contrato y aun queden recursos disponibles para la ejecución del mismo, se podrá tramitar la correspondiente prorroga. El plazo del

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 28 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

contrato se establecerá a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

### 15. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado de los elementos serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

### 16. FORMA DE PAGO

LA CAJA DE LA VIVENDA POPULAR pagara al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas por los elementos suministrados dentro del mes inmediatamente anterior, previa entrega por parte del CONTRATISTA de la factura debidamente diligenciada, informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales expedida por el representante legal y/o revisor fiscal en el caso de estar obligado a tenerlo (de quien se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional) donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto.

En caso de que no sean entregados en debida forma en forma incompleta los anteriores documentos, no se realizara el trámite de pago.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 29 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

### 17. LIQUIDACIÓN

El contrato de suministro será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto- Ley 019 de 2012

### 18. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

#### 18.1 GENERALES

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en el Pliego de Condiciones.
7. Cuando el proponente no responda a los requerimientos realizados o no subsane lo requerido por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma, así como tampoco se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el Pliego de Condiciones en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
10. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 30 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

- cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones.
11. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
  13. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
  14. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
  15. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no dé respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
  16. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
  17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
  18. Quien no presente la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
  19. Así mismo el proponente interesado deberá acatar y cumplir, los parámetros establecidos en términos y condiciones de uso del SECOP II, y de no dar cumplimiento se procederá a rechazar la propuesta
  20. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la CVP y deberán ser entregados por los proponentes hasta el día hábil programado para la realización de la audiencia, previo inicio de la misma. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
  21. Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente.
  22. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Licitación Pública.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 31 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

### 18.2 ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios/globales ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios/globales establecido por la entidad.
4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios/globales por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

### 19. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate de dos o más ofertas que se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

- 1) Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
- 2) Se preferirán las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- 3) Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;
- 4) Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad de conformidad con lo que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105694  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el cuatena por ciento (40%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- 5) Se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate en la audiencia de adjudicación se desempatará por el método de balotas, cuyo procedimiento detallado se comunicará en la audiencia.

**Nota 1.** Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 2 y 3, respecto al tamaño de la empresa, la Caja verificará el tamaño del mismo certificado en el Registro Único de Proponentes RUP.

**Nota 2.** Para aplicar el criterio establecido en el numeral 3 se seguirán las siguientes reglas:

- La participación de la Mipyme se verificará en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal
- La experiencia general de la Mipyme se verificará con el RUP.

**Nota 3.** Para aplicarse el criterio de desempate establecido en el numeral 4, el proponente deberá aportar con su oferta:

- La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- La constancia debidamente suscrita por el Representante Legal del proponente, en caso de propuestas individuales, o del Representante Legal del integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que manifieste que SI se compromete a mantener al personal en condición de discapacidad durante un lapso igual al de la contratación.

**Nota 4:** La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

**Nota 5:** En caso de no aportar con la propuesta la constancia del Ministerio de Trabajo el proponente en condición de empate no podrá acceder a los criterios de desempate correspondientes ya que se entenderá que no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

## 20. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1282 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la Caja deja constancia de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso, de la siguiente manera:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 33 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO
CANADA	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El salvador	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

**Nota:** Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los tratados del Triángulo Norte (El salvador y Guatemala) y Comunidad Andina

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

**21. GARANTÍAS**

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 34 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL BIEN	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y tres (3) años mas

Estas garantías deberán constituirse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CVP.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA CVP.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

## 22. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto establecido por la entidad.

## 23. SUPERVISION

Calle 34 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 35 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

La supervisión del contrato está a cargo del SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A) o quien haga sus veces o quien designe el director (a) de Gestión Corporativa y CID. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de contratación de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 36 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

**CAPÍTULO II.  
ANEXO TECNICO**

**2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS**

**2.1 ELEMENTOS REQUERIDOS**

Item #	DESCRIPCION	Unidad
1	ALMOHADILLA DACTILAR	UNIDAD
2	ALMOHADILLA PARA SELLOS 12.5 X 10	UNIDAD
3	ARCHIVADOR AZ LOMO NEGRO OFICIO	UNIDAD
4	BANDA ELASTICA DE CAUCHO # 22 PAQUETE X KILO	BOLSA x KL
5	BISTURI PLASTICO GRANDE L200 / 18 mm	UNIDAD
6	BLOCK AMARILLO CARTA CUADRICULADO * 50 HOJAS	UNIDAD
7	BOLIGRAFO CORRIENTE EN PLASTICO TINTA NEGRA / ROJO / AZUL	UNIDAD
8	BORRADOR DE NATA	UNIDAD
9	BORRADOR TABLERO ACRILICO	UNIDAD
10	CARPETA PRESENTACION CARTA BLANCA	UNIDAD
11	CERA PARA CONTAR / HUMECEDOR EN CREMA CUENTA FACIL 45 grs	UNIDAD
12	CHINCHES METALICOS CABEZA PLASTIFICADA CAJA*50 UNID	UNIDAD
13	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48MM*40 MTS	UNIDAD-ROLLO
14	CINTA ENMASCARAR 18 MM*40 MTS	UNIDAD-ROLLO
15	CINTA TRANSPARENTES 12MM*40 MTS	UNIDAD-ROLLO
16	CLIP ESTANCAR PEQUEÑO PLASTIFICADO CAJA*100 UNID.	UNIDAD
17	CORRECTOR LIQUIDO ECOLOGICO FCO*20 ML	UNIDAD
18	COSEDORA METALICA MEDIANA 15-20 HOJAS REF. 570	UNIDAD
19	COSEDORA SEMI - INDUSTRIAL 30-100 HOJAS	UNIDAD
20	FOLDER CELUGUIA VERTICAL GUIA HORIZONTAL / VERTICAL OFICIO	UNIDAD
21	GANCHO CLIPS MARIPOSA MET. CAJA*50 UNID	CAJA
22	GANCHO COSEDORA INDUSTRIAL 12 mm X 8 mm 23/8 CAJA*1000 UNID	CAJA
23	GANCHO COSEDORA STANDAR COBRIZADO CAJA*5000 UNID	CAJA
24	GANCHO LEGAJAR PLASTICO 8*2 CMS PAQ. * 20 JUEGOS	PAQUETE
25	LAPIZ DE ESCRITURA NEGRO # 2 HB	UNIDAD

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 37 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

26	MARCADOR ACETATO/CD PERMANENTE NEGRO SHARPIE colores varios	UNIDAD
27	MARCADOR PERMANENTE COLORES VARIOS	UNIDAD
28	MARCADOR SECO BORRABLE COLORES VARIOS	UNIDAD
29	MINA PARA PORTAMINAS 0.5 REF HB NEGRA TUBO*12 UNID	UNIDAD
30	MINA PARA PORTAMINAS 0.7 REF HB NEGRA TUBO*12 UNID	UNIDAD
31	NOTAS ADHESIVAS MEDIANA 76*76 MM AMARILLA / COLORES SURTIDOS	UNIDAD
32	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑA 38*50 AMARILLA / COLORES SURTIDOS	UNIDAD
33	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CARTA BLANCO RESMA	UNIDAD
34	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS OFICIO BLANCO RESMA	UNIDAD
35	PAPEL PLOTTER BOND 75 GRS 914mm X 50m 9118 Auros	ROLLO
36	PAPEL PLOTTER BOND 75 GRS ROLLO 36PG*50MTS CONO 2P	ROLLO
37	PEGANTE EN BARRA TUBO*40 GRS	UNIDAD
38	PERFORADORA 2 HUECOS ESCRITORIO 16-20 HOJAS	UNIDAD
39	PERFORADORA 2 HUECOS ESCRITORIO 2X8 70 HOJAS	UNIDAD
40	PILAS RECARGABLES NI-MH, AA, 1.2 V, PRESENTACION BLISTER 2 UNID.	PAR
41	PILAS RECARGABLES NI-MH, AAA, 1.2 V, PRESENTACION BLISTER 2 UNID.	PAR
42	PORTAMINAS 0.5 MM	UNIDAD
43	PORTAMINAS 0.7 MM	UNIDAD
44	PROTECTOR EN VINILO CALIBRE 5 TAMAÑO CARTA	UNIDAD
45	PROTECTOR EN VINILO CALIBRE 5 TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
46	RESALTADOR COLORES VARIOS	UNIDAD
47	SACAGANCHOS METALICO	UNIDAD
48	SOBRE MANILA ECOLOGICO 22.5*29 CMS CARTA	UNIDAD
49	SOBRE MANILA ECOLOGICO 25*35 CMS OFICIO	UNIDAD
50	TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO CON GANCHO	UNIDAD
51	TAJALAPIZ MANUAL METALICO	UNIDAD
52	TIJERA MANGO PLASTICO 5.5 PULG 14 CMS	UNIDAD
53	TINTA PARA SELLOS DE CAUCHO	UNIDAD
54	CD-R GRABABLE 700 MB 52x * 50 UNIDADES	PAQ x 50 UNID.
55	DVD-R 4.7 GB	PAQ x 25 UNID.

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## ESTUDIOS PREVIOS OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 38 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

**Nota 1:** Si se presenta la necesidad para la Caja de la Vivienda popular de adquirir elementos adicionales a los contemplados en el presente numeral, el contratista deberá presentar al/la supervisor/a del contrato el valor del producto a adquirir. El/la supervisor/a deberá verificar que los precios sean acordes a la realidad del mercado, para lo cual solicitará al menos dos (2) cotizaciones a empresas del mercado a efectos de verificar el valor de estos.

En caso de que el análisis efectuado por la entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista, este deberá ajustar su cotización al valor señalado por la CVP.

### 2.2 ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El Proveedor, previa solicitud del supervisor del contrato debe entregar los productos de papelería y útiles de oficina en cada uno de los Centros de Costos de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones.

### 2.3 SOPORTE DE ENTREGA DE PEDIDOS

El contratista debe entregar los pedidos en las condiciones señaladas con la respectiva NOTA DE DESPACHO Y/O REMISION, una copia para el soporte para el pago y mínimo debe contener la siguiente información:

- Nombre del centro de costo solicitante
- Nombre del responsable de la dependencia
- Fecha del despacho
- Número del pedido
- Código / referencia del elemento
- Descripción del elemento según catálogo
- Marca del elemento
- Unidad de medida
- Cantidad entregada
- Precio unitario incluido IVA
- % IVA
- Precio total despachado por ítem con IVA
- Precio total del despacho

### 2.4 LUGAR DE LA ENTREGA

Se establece como la dirección principal de entrega de los elementos a adquirir la Calle 54 No. 13-30 de la ciudad de Bogotá.

### 2.5 CAMBIO DE LOS ELEMENTOS

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

**ESTUDIOS PREVIOS  
OTROS PROCESOS DE SELECCIÓN  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA**

Código: 208-DGC-Ft-45

Versión: 2

Pág: 39 de 39

Vigente desde: 26/09/2018

En caso que el producto entregado esté defectuoso o se encuentre en mal estado, el Proveedor debe hacer la reposición o cambio del mismo. El Proveedor debe efectuar la reposición del producto dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud.

**2.6. TRANSPORTE**

El transporte de los elementos hasta las instalaciones de la CVP corre por cuenta del contratista adjudicatario, el cual deberá entregar la totalidad de los bienes requeridos por el supervisor del contrato.

**JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS**  
Subdirector Administrativo

Elaboró aspectos Técnicos: Gloria María Cubillos Morales  
Elaboró aspectos Jurídicos: Hamilton Diaz Garcia  
Reviso: Orlando Barbosa Silva-Contratista-Dirección de Gestión Corporativa y CID

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

